



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2023-068-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, estipula: "La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";

Que, el artículo 34, de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, regula: "El Consejo de Departamento, está integrado por los siguientes miembros: (...). El personal académico miembros del Consejo de Departamento, serán propuestos por el Director de Departamento, y su designación se realizará por el Rector para un período de dos años, mediante orden de rectorado. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...); k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: "(...); r. Designar a las

demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente: (...).”;

Que, con informe Nro. DEEL-2023-005 de fecha 14 de febrero de 2023, aprobado por el Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Latacunga, previa exposición de motivos, presenta la nómina de profesionales que, en calidad de miembros principales y suplentes, conformarían el Consejo del referido Departamento; precisando que, los docentes postulados cumplen los requisitos establecidos por las autoridades de la Universidad. Recomienda, se realice el trámite correspondiente para la designación de los nuevos miembros del Consejo del mencionado Departamento;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-SL-DEEL-2023-0385-M de fecha 15 de febrero de 2023, el Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Latacunga, solicita a la Jefe Académica de dicha Sede, disponer a quien corresponda, se gestione la designación de los nuevos miembros del Consejo del referido Departamento; a cuyo efecto, señala, que remite la documentación detallada en el memorando de la referencia;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-SL-JAC-2023-0120-M de fecha 16 de febrero de 2023, la Jefa Académica de la Sede Latacunga, solicita al Subdirector de dicha Sede, autorizar y disponer a quien corresponda, se gestione la designación mediante Orden de Rectorado, de los miembros del Consejo del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones;

Que, con memorando Nro. ESPE-SL-SUB-2023-0054-M de fecha 17 de febrero de 2023, el Subdirector de la Sede Latacunga, dispone al Especialista de Talento Humano de dicha Sede, realizar el trámite respectivo ante los estamentos correspondientes, previo la verificación documental y bajo la normativa legal vigente, para la designación con Orden de Rectorado, de los miembros del Consejo del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2023-0494-M de fecha 23 de febrero de 2023, el Director de la Sede Latacunga, Subrogante, con base en el requerimiento realizado por el Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones de dicha Sede, tendiente a la designación de miembros del Consejo del citado Departamento, al que se adjunta el informe de necesidad en el cual consta la propuesta para la designación de los miembros principales y suplentes, del mencionado Órgano Colegiado Académico; solicita al Vicerrector de Docencia, disponer a quien corresponda, se realice el análisis respectivo y se gestione ante la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, la emisión de la correspondiente Orden de Rectorado, acorde a lo establecido en el Art. 34 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y su Codificación. A su vez, señala que la propuesta planteada cumple con las políticas de acciones afirmativas de igualdad y equidad de género, al tiempo de detallar la nómina de profesionales postulados para integrar dicho Consejo de Departamento, e indicar que, anexa la documentación citada en el memorando de la referencia;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2023-0932-M de fecha 27 de febrero de 2023, el Vicerrector de Docencia, en relación al trámite para la designación de miembros del Consejo del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Latacunga; con base en el Art. 34 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, y, su Codificación, solicita al Vicerrector Académico General, se gestione ante el Rectorado, la emisión de la respectiva Orden de Rectorado; para lo cual, detalla la nómina de profesionales que integrarían el mencionado Consejo de Departamento. A su vez, señala que adjunta la documentación habilitante correspondiente;

Que, con memorando Nro. ESPE-VAG-2023-0328-M de fecha 28 de febrero de 2023, el Vicerrector Académico General, en referencia al trámite para la designación de miembros del Consejo del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Latacunga; con fundamento en el Art. 34 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito, se atienda el requerimiento realizado, mediante la expedición de la respectiva Orden de Rectorado. A su vez, con base en los justificativos señalados en el informe que anexa, recomienda, se considere a los profesionales postulados para integrar como miembros principales y suplentes, el Consejo del citado Departamento, y cuyos nombres se detallan expresamente en el memorando de la referencia; por lo que, con base en lo anotado, el Consejo del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Latacunga, quede

integrado de la siguiente manera, miembros principales: Ing. Erazo Rodas Mayra Johanna, Doctora (Primer Miembro), Ing. Escobar Anchaguano Ivón Patricia, Magíster (Segundo Miembro), Ing. Ortiz Villalba Diego Edmundo, Magíster (Tercer Miembro), Ing. Pilatasig Panchi Pablo Xavier, Magíster (Cuarto Miembro); y, como miembros suplentes: Ing. Llanos Proaño Jacqueline del Rosario, Doctora (Primer Miembro), Ing. Silva Monteros Carlos Marcelo, Máster (Segundo Miembro), Ing. Freire Llerena Washington Rodrigo, Magíster (Tercer Miembro), Ing. Guerrero Rodríguez Lucia Eliana, Magíster (Cuarto Miembro). De otra parte, indica que adjunta los documentos habilitantes correspondientes; y,

En ejercicio de sus atribuciones,



RESUELVE:

Art. 1.- Conformar a partir de la presente fecha, hasta el 14 de marzo de 2025, el Consejo del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Latacunga; con los profesionales que expresamente se detallan a continuación:

PRESIDENTE:

Director/a de Departamento

MIEMBROS PRINCIPALES:

Ing. Erazo Rodas Mayra Johanna, Doctora	(Primer Miembro)
Ing. Escobar Anchaguano Ivón Patricia, Magíster	(Segundo Miembro)
Ing. Ortiz Villalba Diego Edmundo, Magíster	(Tercer Miembro)
Ing. Pilatasig Panchi Pablo Xavier, Magíster	(Cuarto Miembro)

MIEMBROS SUPLENTE:

Ing. Llanos Proaño Jacqueline del Rosario, Doctora	(Primer Miembro)
Ing. Silva Monteros Carlos Marcelo, Máster	(Segundo Miembro)
Ing. Freire Llerena Washington Rodrigo, Magíster	(Tercer Miembro)
Ing. Guerrero Rodríguez Lucia Eliana, Magíster	(Cuarto Miembro)

Art. 2.- El Vicerrector de Docencia, acorde a lo establecido en el Art. 34 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y su Codificación, designará al secretario del Consejo de Departamento.

Art. 3.- En armonía con los artículos precedentes, derogar la Orden de Rectorado 2020-199-ESPE-a-1, de fecha 17 de septiembre de 2020; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 4.- El Director de Departamento será responsable de notificar a cada uno de los miembros designados; e instalar el respectivo Consejo.

h

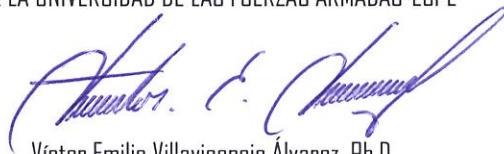
h

Art. 5.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia, Director de la Sede Latacunga; Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Latacunga. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 14 de marzo de 2023

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.

VEVA/JJJA/JCOC

